



MAT.: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 12 SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015., ASOCIADOS AL PROYECTO "VIENTOS DEL SUR", CODIGO 29981 DE LA COMUNA DE QUIRIHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1623

CHILLÁN, 26 DIC. 2025

VISTOS:

- a) **Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, específicamente en el artículo 63.**
- b) **La Resolución Exenta N° 257 (V. y U.) de fecha 24 de febrero de 2022, que modifica resolución exenta N° 555, (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva que y aprueba nómina de postulantes seleccionados.**
- c) **La Resolución Exenta N° 159, (Serviu Región de Ñuble) de fecha 21 de febrero de 2023, que sanciona calificación Definitiva y Aprueba Proyecto CSR **Vientos Del Sur, Código 29981**, de la Comuna de Quirihue, acogidos a llamado especial realizado mediante Resolución Exenta N° 555 del 06 de mayo de 2021 de V. y U., A cargo de la E.G.R. **Ilustre Municipalidad de Quirihue.****
- d) **La Resolución Exenta N° 1143, (Serviu Región de Ñuble) de fecha 24 de noviembre 2023, que otorga Nuevo Plazo de Inicio de Obras, a 1 proyecto perteneciente al Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N° 10/2015, Modalidad Construcción en Sitio Residente, a cargo de EGR Ilustre Municipalidad de Quirihue.**
- e) **La Resolución Exenta N° 524, (Serviu Región de Ñuble) de fecha 22 de abril 2025, que otorga Nuevo Plazo de Vigencia a 12 subsidios correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015., Asociados al Proyecto "Vientos del Sur", Código 29981 de la comuna de Quirihue.**
- f) **La Resolución Exenta N° 750, (Serviu Región de Ñuble) de fecha 18 de junio de 2025, que sanciona recalificación de Proyecto CSR **Vientos Del Sur, Código 29981**, de la Comuna de Quirihue, acogidos a llamado especial realizado mediante Resolución Exenta N° 555 del 06 de mayo de 2021 de V. y U., A cargo de la E.G.R. **Ilustre Municipalidad de Quirihue** por homologación de subsidio habitacional.**
- g) **El Ord, N° 97 con fecha 18 de noviembre de 2025, ingresado por la Entidad de Gestión Rural, **Ilustre Municipalidad de Quirihue**, en orden a otorgar ampliación de plazo en la vigencia de los certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Titulo II.**



- h) **El Informe Técnico S/N de fecha 05 de noviembre de 2025**, emitido por la **E.G.R. Ilustre Municipalidad de Quirihue**, que solicita nuevo plazo de vigencia para los Subsidios de las familias beneficiarias de **"Vientos Del Sur"**, Código **29981** de la comuna de **Quirihue**.
- i) **El informe de avance de obras S/N de fecha 13 de noviembre 2025**, con visto bueno, emitido por la contraparte del Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble, que certifica un avance de obra de un 88%.
- j) **La Resolución N°8** de fecha 12 de abril de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- k) **La Resolución TRA N°272/14/2025**, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 08 de abril de 2025, que me nombra Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- a) Que, evaluados los antecedentes presentados por la **E.G.R. Ilustre Municipalidad de Quirihue**, y que dan cumplimiento a los requerimientos establecidos para otorgar ampliación de plazo a la vigencia de Subsidio Habitacional de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, (V. y U.), de 2011, a los 12 Beneficiarios del Proyecto **"Vientos Del Sur"**, código **29981** de la comuna de **Quirihue**.
- b) Que, el Principio de Servicialidad del Estado, constitucionalmente reconocido en el artículo 1° inciso cuarto de la Constitución Política de la República, establece que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, es decir, el Estado existe en función de la persona, quedando sus actuaciones subordinadas al beneficio de estas, a través de la búsqueda continua del Bien Común. En este sentido, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de sus Programas Habitacionales, tienen como objetivo enfrentar el déficit en vivienda y desarrollo urbano de las familias más vulnerables y promover e inducir de forma idónea a la integración e inclusión social, correspondiendo a los SERVIU, ser los organismos ejecutores de tales políticas, planes y programas.
- c) Que, en este orden de ideas, el Principio Constitucional de Servicialidad del Estado no es una mera declaración programática, sino que debe aplicarse a cada una de las actuaciones de la Administración, lo que resulta en una obligación para los Organismos que la componen, sobre todo cuando tales actuaciones estén dirigidas a concretar derechos adquiridos y reconocidos por los administrados, como es en el caso particular, los subsidios habitacionales con los que se les ha beneficiado.
- d) Que, el artículo 63 letra d) del D.S. N°10 (V. y U.), del año 2015, facultan al Director del SERVIU para que, mediante resoluciones fundadas, otorgue prórroga o nuevo plazo para la vigencia de los subsidios habitacionales cuando no concurren los requisitos exigidos para su pago, según la regulación que los mismos reglamentos establecen.
- e) Que, la facultad señalada en el considerando anterior está delegada en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, de acuerdo al resuelvo 2.4 letra q) de la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025.



- f) Que, en armonía con la norma indicada, con la finalidad de evitar crear condiciones desfavorables a los intereses de los beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE 210 DIAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Título II, a N° 12 Beneficiarios del Proyecto "Vientos Del Sur", código 29981 de la comuna de Quirihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARACELLY GODOY BUSTOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



PAT/CAZ/ caz

Transcripción

- EGR Ilustre Municipalidad De Quirihue, epquirihue@gmail.com
- Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Programas Habitacionales ServiU Ñuble (CAZ).
- Oficina de Partes.



